

# Boletín Oficial

## de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en- tenderá hecha la promulgación, el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conser- var los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

### Tarifa de inserciones.

Pts.  
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50  
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40  
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII  
(q. D. g.), S. M. la Reina Doña Vic- toria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su im- portante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 44 de 13 Fbro.)

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La Junta Central del Censo electoral, en comunicación de 28 de Enero último, dice á esta Presidencia lo siguiente:

«En la sesión que la Junta Cen- tral del Censo ha celebrado bajo mi presidencia el día 25 del corriente, el señor Director general del Insti- tuto Geográfico y Estadístico, como Vocal de la misma, ha dado cuenta de que en el Centro directivo de su cargo se habían recibido una expo- sición de D. Pro Servando Ahuja, vecino de Cubilero (Oviedo), de- nunciando la desaparición de un buen número de boletines para la inscripción en el nuevo Censo al ser enviados á la oficina provincial de Estadística y solicitando el nom- bramiento de Comisión comprobadora sobre el terreno; otra denuncia de D. Ramón Lacalle, vecino de Cendejas de la Torre (Guadalajara), respecto á la no exposición al pú- blico de las listas de electores; otro escrito de varios vecinos de Llanes (Oviedo), denunciado también la omisión de los boletines de 400 electores y solicitando ampliación de plazo para formular reclama- ciones, por considerar insuficiente el señalado al efecto, y otra comu- nicación del Alcalde de Gijón (Ovie- do), participando el acuerdo de aquel Ayuntamiento de que se soli- citase también esa ampliación de plazo, habiéndose recibido igual- mente en esa Junta Central otro oficio del Alcalde de Granada, al que acompaña certificación de acuerdo análogo adaptado por aquel Municipio.

Por otra parte, la Junta Central examinó asimismo otra comunica- ción del Presidente de la provincial de Albacete, en la cual, y con fecha del 16 del corriente, daba cuenta de que D. Gaspar Diaz y 26 vecinos más de Lictor le habían manifesta- do que las listas de electores para la renovación del Censo no estuvie- ron expuestas al público durante el plazo señalado en el Real decreto de 23 de Julio de 1917, solicitando que dicho precepto se cumpla para poder examinarlas, y en su caso in- terponer las correspondientes re- clamaciones por haber sido elimi- nados caprichosamente todos aque- llos que no eran de filiación política del Alcalde; y que teniendo en cuenta que dentro de los preceptos de la ley Electoral no existen términos hábiles para poder acceder á dicha petición, interesaba de la Junta Cen- tral le manifestase si, como en ca- sos análogos, podría concederse un plazo breve para que las listas sean expuestas al público; de cuyo mo- do no se retrasarían las operacio- nes necesarias para la impresión y publicación de las mismas en la fe- cha señalada por el citado Real de- creto; y

Resultando que en vista de tal comunicación, esta Presidencia participó por telégrafo á la Junta provincial de Albacete, que sin pe- rjuicio de que la Central acordase lo procedente respecto á su consulta, y después de comprobar desde lue- go el hecho denunciado, debía cor- regir severamente las infracciones que pudieran haberse cometido, ó pasar el tanto de culpa á los Tribu- nales si apareciesen indicios de de- lito.

Considerando que debe estable- cerse una distinción esencial entre los casos en que por negligencia, olvido y hasta ignorancia de los interesados dejan éstos de reclamar la entrega de boletines y llenarlos antes del día señalado para la reco- gida ó después de expuestas las listas formular sus reclamaciones dentro del plazo concedido al efecto aquellos otros casos en que á causa de una omisión grave por parte de las Autoridades ó entidades obliga- das á cumplir la ley y las disposi- ciones dictadas para su ejecución, se dificulte ó imposibilite contra voluntad de los interesados el ejer- cicio de un derecho legítimo, pue- sto que esa privación de derecho no quedaría totalmente subsanada con sólo la exacción de la responsabi- lidad en que incurra quien de ella sea culpable;

Considerando que, sin duda, por tales razones, esta Junta Central, en 23 de Abril de 1908, declaró que

cuando existieran méritos para su- poner que las listas no habían esta- do expuestas al público como la ley manda, que algunas del término municipal no se habían firmado ó cuando el número de reclamaciones fuere tan considerable que se hicie- re difícil si no imposible el derecho de reclamación y de prueba, las Juntas provinciales no debían de- clarar la nulidad del Censo en tales circunstancias formado, sino dis- poner con la mayor urgencia que se devolviesen las listas á munici- les correspondientes para su expo- sición al público en la forma y por el plazo señalado, á fin de que sobre las mismas pudieran formularse reclamaciones que, con el infor- me de dichas Juntas municipales, se resolverían por las provinciales y, en su caso, por las Audiencias;

Considerando que señalados en el Real decreto citado de 23 de Julio de 1917 los plazos para las opera- ciones de formación del nuevo Cen- so, sería en todo caso el Gobierno de S. M. y no la Junta Central el que tendría competencia para la ampliación de dichos plazos si lo estima oportuno, como por alguna de las razones antes indicadas se hizo, entre otros casos, por Real orden de 26 de Junio de 1909, y por un término de cinco días;

Considerando que aun sin des- conocer que tan corto tiempo de ampliación podría tal vez producir cierta perturbación en las opera- ciones de formación y publicación del Censo nuevo para la fecha se- ñalada, no es posible, por otra parte, dejar desatendidos los derechos indiscutibles alegados por los veci- nos de Lictor ni los de otros pue- blos que pudieran encontrarse en análogas circunstancias.

Ha acordado esta Junta Central que sin perjuicio de las correccio- nes disciplinarias ó del castigo por los Tribunales de las omisiones com- etidas por los que de ellas resul- ten culpables, se someta á la consi- deración del Gobierno de Su Majes- tad, como tengo el honor de hacerlo, la conveniencia de que por tratarse de la formación de un Censo nuevo, que con las correspondientes recti- ficaciones anuales ha de regir du- rante diez años, se amplíen ahora por cinco días, como minimum cada uno de los plazos marcados en el Real decreto de 23 de Julio de 1917, hasta llegar al de remisión en 1.º de Abril próximo, de las últimas listas para su impresión, plazo éste que por su mayor amplitud permitirá que dicha impresión esté definitiva- mente terminada antes del 31 de Mayo, como el Real decreto manda. Y conformándose S. M. el Rey

(q. D. g.) con lo propuesto por ia Junta Central del Censo, se ha ser- vido ampliar por esta sola vez, y por cinco días, cada uno de los pla- zos señalados en el Real decreto de 23 de Julio de 1917, hasta llegar al de remisión en 1.º de Abril próxi- mo, de las últimas listas para su impresión, la cual deberá quedar terminada antes del 31 de Mayo.

De Real orden lo digo á V. E. pa- ra su conocimiento y cumplimiento, y á fin de que dicte las órdenes oportunas para su urgente publica- ción en los Boletines Oficiales de todas las provincias. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1918.—García Prieto.— Señor Ministro de la Gobernación.

(«Gaceta» núm. 43 de 12 de Fbro.)

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección general de los Re- gistros y del Notariado.

Esta Dirección general, á fin de facilitar la misión encomendada á los Presidentes de las Audiencias Territoriales por el Real decreto de 7 del actual, ha acordado que to- do Notario que acepte ó haya acep- tado un requerimiento para dar fe de actos relacionados con las pró- ximas elecciones de Diputados á Cortes y Senadores, lo comunique inmediatamente, bien directamente ó por conducto del Decano de su respectivo Colegio, á dicho Presi- dente de la Audiencia Territorial.

Lo que comunico á usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á usted muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1918. —El Director general, Salvador Ra- ventós.—Señor Notario de...

(«Gaceta» núm. 41 de 13 Fbro.)

Segunda sección.  
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
Número 350.  
**CIRCULAR**

Recuerdo á los Alcaldes de esta provincia, el más exacto cumpli- miento de lo que dispone la Real orden del Ministerio de la Goberna- ción, de 2 de Julio de 1909 (publica- da en la «Gaceta» del 4 de mismo mes), sobre Estadística de huelgas,

por interesarlo así de este Gobierno, el Excmo. Sr. Presidente del Instituto de Reformas Sociales, que viene notando alguna leñidad en la observancia de dicha disposición.  
 Murcia 13 de Febrero de 1918

El Gobernador,  
**César de Medina.**

### Tercera sección.

Número 221.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

Relación de los individuos designados para constituir las Mesas electorales de las secciones que han de actuar en los pueblos á continuación expresados, en las elecciones generales de Diputados á Cortes convocadas para el día 24 de Febrero próximo, formada con arreglo á los antecedentes remitidos por los Presidentes de las respectivas Juntas municipales.

### Alguazas.

#### Distrito 1.º—Sección única.

D. Antonio Asís Bermejo, Presidente.  
 Joaquín Alfonso Martínez, Suplente.  
 Fernando Martínez López y Don Manuel Martí Mancebo, Adjuntos.  
 Onofre Antonio Alarcón Marco y D. Francisco Almela Martínez, Suplentes.

#### Distrito 2.º—Sección única.

D. Francisco Martínez González, Presidente.  
 Onofre Martínez González, Suplente.  
 Silvestre Martínez Verdú y Don Emilio Serna Cantero, Adjuntos.  
 José María Alarcón Pérez y Don Ángel Arnaldos Hernández, Suplentes.

### Fortuna.

#### Distrito 1.º—Sección única.

D. Antonio González Gómez, Presidente.  
 Antonio Salar Pagán, Suplente.  
 Juan Lozano Pastor y D. Bernardino Piñero López, Adjuntos.  
 Matías Rubio Pastor y D. Pascual Toral Lozano, Suplentes.

#### Distrito 2.º—Sección única.

D. José López García, Presidente.  
 Juan Piñero Ruiz, Suplente.  
 Antonio Alacid López y D. Julián Lozano Lozano, Adjuntos.  
 José Vicente Maruenda y Don Miguel Soro Miralles, Suplentes.

#### Distrito 3.º—Sección 1.ª

D. Juan Alacid López, Presidente.  
 José Vicente Fernández, Suplente.  
 Manuel Jorge Carrillo y D. Juan de los Ríos Balda, Adjuntos.  
 Ginés Alacid Guillén y D. Antonio Alfonso Alenda, Suplentes.

#### Segunda sección.

D. José del Tell Pérez, Presidente.  
 Antonio Sánchez Balda, Suplente.  
 Manuel Amorós García y Don Antonio Palazón Jordán, Adjuntos.  
 Manuel Amorós García y D. Antonio Soro Palazón, Suplentes.

### Caravaca.

#### Distrito 1.º—Primera sección.

D. Manuel Marín y Marín, Presidente.  
 José López Giménez, Suplente.  
 Tomás Martínez García y Don Miguel Sánchez Ocaña Martínez, Adjuntos.  
 Francisco Alburquerque Garra y D. Alfonso Alonso Cayuela, Suplentes.

#### Segunda sección.

D. Juan Marín y Marín, Presidente.  
 Juan Hortelano Martínez, Suplente.  
 Julián Sánchez López y D. Antonio Sánchez Robles, Adjuntos.  
 Pedro Álvarez Giménez y Don Pedro Andreu Gironés, Suplentes.

#### Tercera sección.

D. Miguel Martínez Carrasco Mata, Presidente.  
 Antonio López Rodríguez, Suplente.  
 Adolfo Zamora Rubio y D. Manuel Verdejo García, Adjuntos.  
 Ángel Díaz de Cerio y D. Javier Arturiano Robles, Suplentes.

#### Cuarta sección.

D. Antonio Marín Pérez, Presidente.  
 José López Martínez, Suplente.  
 Alfonso Sánchez Torres y Don Manuel Torrecilla Robles, Adjuntos.  
 Antonio García Asensio y Don José Alcaraz García, Suplentes.

#### Distrito 2.º—Sección 1.ª

D. José María Medina Godínez, Presidente.  
 Juan Antonio Elvar Eium, Suplente.  
 Luis Tomás Artiaga y D. Bautista Segarra Basbastro, Adjuntos.  
 Francisco Álvarez Hernández y D. Alfonso Álvarez Fernández, Suplentes.

#### Segunda sección.

D. José Ródenas González, Presidente.  
 Pablo López Castillo, Suplente.  
 Manuel Vacas Fernández y Don José Vacas Fernández, Adjuntos.  
 José Asensio Cueva y D. Francisco Alcaraz Fernández, Suplentes.

#### Tercera sección.

D. José Sánchez Robles, Presidente.  
 José López Sánchez, Suplente.  
 Juan Sánchez Robles y D. Alonso Sánchez Robles, Adjuntos.  
 Manuel Álvarez Pérez y Don Juan Álvarez Sánchez, Suplentes.

#### Distrito 3.º—Primera sección.

D. Ramón Marín Ruiz, Presidente.  
 Ricardo Bolt y Vidal, Suplente.  
 Manuel Tudula Ruiz y D. Manuel Vázquez Verdejo, Adjuntos.  
 Francisco García López y Don José Álvarez Fernández, Suplentes.

#### Segunda sección.

D. Pedro Sánchez Santillana, Presidente.  
 Tomás García Burruezo, Suplente.  
 José A.º Sánchez Sánchez y Don José Sánchez Nevada, Adjuntos.  
 Antonio Alarcón Morenilla y Don

José Alfocea López, Suplentes.

#### Tercera sección.

D. Juan Sánchez López, Presidente.  
 Antonio López García, Suplente.  
 Telesforo Vaquero Navarro y D. Eugenio Torres Sánchez, Adjuntos.  
 Juan Sánchez López y D. Francisco Sánchez Marín, Suplentes.

#### Cuarta sección.

D. Luis Marín Burbal, Presidente.  
 Antonio López Morcillo, Suplente.  
 Amable Sánchez Manzanera y Ignacio Sánchez Gálvez, Adjuntos.  
 Pedro Expósito Casas y D. José Caro Martínez, Suplentes.

#### Distrito 4.º—Sección 1.ª

D. Antonio Sánchez Martínez, Presidente.  
 Juan Lozano Giménez, Suplente.  
 Juan Antonio Teruel Martínez y D. Rosendo Teruel Martínez, Adjuntos.  
 Rafael Barcelona Díaz y D. Julián Martínez Iglesias, Suplentes.

#### Segunda sección.

D. Joaquín Marín Marín, Presidente.  
 Gaquel Dorado Zafra, Suplente.  
 José Moreno López y D. Diego Moreno García, Adjuntos.  
 Juan Abril Valera y D. Antonio Álvarez, Suplentes.

#### Tercera sección.

D. José Robles Picón, Presidente.  
 Ricardo López Fernández, Suplente.  
 Emilio Villena Giménez y Don Juan Torres Montoya, Adjuntos.  
 Juan Arias Muñoz y D. Pedro Castillo Pérez, Suplentes.

### Archena.

#### Distrito 1.º—Sección 1.ª

D. Pascual Gil Hellín, Presidente.  
 José Gil García, Suplente.  
 Andrés Campuzano Marín y Don Joaquín Bernal Giménez, Adjuntos.  
 Jesús González Giménez y D. José Luna Castillo, Suplentes.

#### Segunda sección.

D. Antonio Alcolea Banegas, Presidente.  
 Juan Marco Marín, Suplente.  
 José Campoy Palazón y D. José Alcolea Banegas, Adjuntos.  
 Martín Palazón Martínez y Don Pedro José Alcolea Rojo, Suplentes.

#### Distrito 2.º—Sección única.

D. Silverio García García, Presidente.  
 Emilio Marín Solano, Suplente.  
 José María Abenza Martínez y D. Patrocinio Cano Martínez, Adjuntos.  
 Andrés Banegas Rodríguez y D. José Fernández Sevilla, Suplentes.

### Blanca.

#### Distrito 1.º—Sección única.

D. Mariano Marín Molina, Presidente.  
 Fulgencio Palazón Martínez, Suplente.  
 Genaro Lledó Ruiz y D. Daniel Banacloche Sánchez, Adjuntos.  
 José Máximo Yelo Palazón y

D. José Yelo Sánchez, Suplentes.

#### Distrito 2.º—Sección única.

D. Jesús Molina Fernández, Presidente.  
 Antonio Molina González, Suplente.  
 Juan Francisco Castillo Trigueros y D. José Aledo Andreu, Adjuntos.  
 Antonio Molina González y Don Antonio Yuste Piñero, Suplentes.

### Bullas

#### Distrito 1.º—Primera sección.

D. Isidro González García, Presidente.  
 Pedro Valera Amor, Suplente.  
 José Marsilla Mergares y Don Juan Marsilla González, Adjuntos.  
 Francisco Puerta Sánchez y Don Sebastián Lorenzo Espejo, Suplentes.

#### Segunda sección.

D. Lázaro Amor López, Presidente.  
 Juan Fernando Moya Carreño, Suplente.  
 Blas Marsilla González y D. José Valera Caballero, Adjuntos.  
 Ginés Lorente Egea y D. Juan López Marsilla, Suplentes.

#### Distrito 2.º—Sección 1.ª

D. Miguel Amor González, Presidente.  
 Blas Sánchez Masilla, Suplente.  
 Juan María López Fernández y D. Francisco Martínez Martínez, Adjuntos.  
 Buenaventura Amor Martínez y D. Joaquín Amor Sánchez, Suplentes.

#### Segunda sección.

D. José María Diago González, Presidente.  
 Blas Sánchez Escámez, Suplente.  
 Maximiliano Caballero Espín y D. Fausto Martínez Ramos, Adjuntos.  
 Tomás García Fernández y Don Gregorio González Amor, Suplentes.

### Lorquí.

#### Sección única.

D. Miguel Gil Asensio, Presidente.  
 Francisco Hernández Martínez, Suplente.  
 Joaquín Abenza Sánchez y Don José Asensio Gil, Adjuntos.  
 José Antonio Marco García y D. José Marín Flores, Suplentes.

### San Javier.

#### Distrito 1.º—Primera sección.

D. Gregorio Albaladejo Zapata, Presidente.  
 Antonio Reyes Zenón, Suplente.  
 Teodoro Albaladejo Garre y Don José Albaladejo Ros, Adjuntos.  
 Severiano Zapata Cuenca y Don Julián Zapata Sánchez, Suplentes.

#### Segunda sección.

D. Marcelino Martínez Ballesta, Presidente.  
 Isidoro Zapata Giménez, Suplente.  
 Julián Aguilar Esteban y Don Juan Antonio Alcaraz García, Adjuntos.  
 Silvestre Zapata Sánchez y Don Severiano Zapata Zapata, Suplentes.

*Distrito 2.º—Sección única.*

- D. Antonio Albaladejo Martínez, Presidente.  
 Fernando Zapata Giménez, Suplente.  
 Mariano Albaladejo Sánchez y D. Pablo Albaladejo Delgado, Adjuntos.  
 Fernando Zapata Mercader y D. Benito Zapata Mercader, Suplentes.

**Moratalla.***Distrito 1.º—Sección 1.ª*

- D. Pedro López Rodríguez, Presidente.  
 Antonio Martínez Gil, Suplente.  
 Jesús Aguilera Rueda y D. José Fernández Alvarez, Adjuntos.  
 Jesús Moya Alvarez y D. Jesús Martínez Martínez, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Justo López López, Presidente.  
 Antonio Martínez López, Suplente.  
 Sebastián Abellán Martínez y D. Francisco Alvarez Sánchez, Adjuntos.  
 Francisco García Alarcón y Don Fernando García Martínez, Suplentes.

*Distrito 2.º—Sección 1.ª*

- D. Virgilio Guillén García, Presidente.  
 José Martínez Gómez, Suplente.  
 Celedonio Bañón López y Don Juan Campos Fernández, Adjuntos.  
 Juan Martínez Rodríguez y Don José Martínez Gómez, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Francisco López Torres, Presidente.  
 Pablo Martínez Sánchez, Suplente.  
 Santos Alvarez López y D. Antonio Alvarez Baquero, Adjuntos.  
 José Martínez Bermúdez y Don Pablo Martínez Sánchez, Suplentes.

*Distrito 3.º—Sección 1.ª*

- D. Francisco López Rodríguez, Presidente.  
 Santos Martínez Peñalver, Suplente.  
 Pascual Fernández García y Don Pascual Fernández García, Adjuntos.  
 Santos Martínez Peñalver y Don José Lozano Martínez, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. José Alvarez Sánchez, Presidente.  
 José Navarrete Valero, Suplente.  
 José Abellán Martínez y D. Ramón Aguilera Sánchez, Adjuntos.  
 Pedro Muñoz Sampar y D. Diego Moya Guirao, Suplentes.

*Distrito 4.º—Primera sección.*

- D. Fulgencio Ludeña Gea, Presidente.  
 Juan Pedro Muñoz Sánchez, Suplente.  
 Sebastián B. Picazo y D. Cristóbal Egea López, Adjuntos.  
 Pedro Muñoz Martínez y D. Juan Pedro Muñoz Sánchez, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Juan Ignacio López López, Presidente.  
 José Martínez Moreno, Suplente.  
 José Alvarez García y D. Ramón García Sánchez, Adjuntos.  
 Pedro Moreno Pérez y D. José Martínez Sánchez, Suplentes.

**Mula.***Distrito 1.º—Sección 1.ª*

- D. Juan del Baño Gabarrón, Presidente.  
 Bartolomé Piñero Gómez, Suplente.  
 Luis Dato Belluga y D. José Ferrer Jiménez, Adjuntos.  
 Juan Antonio Martínez del Toro y D. Gonzalo Piñero Pérez, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Emiliano Artero del Campo, Presidente.  
 José Martínez García (de Jerónimo), Suplente.  
 Enrique Botia Molina y D. José María Gálvez Arce, Adjuntos.  
 Dionisio Llamas Boluda y Don Lorenzo Llamas Espinosa, Suplentes.

*Distrito 2.º—Sección 1.ª*

- D. José Dato Sánchez, Presidente.  
 Juan Martínez García (Abogado), Suplente.  
 Francisco Egea Soriano y Don Francisco García Valcárcel, Adjuntos.  
 José Herrera Romero y D. José Gómez Espinosa, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Bartolomé Casilica Raqué, Presidente.  
 Alfonso Pantoja y Patier, Suplente.  
 Francisco Ibáñez Ruiz y D. Mariano Ibáñez López, Adjuntos.  
 Jesús Beltrán García y D. Benito Sánchez Maurandi, Suplentes.

*Distrito 3.º—Sección 1.ª*

- D. Rafael Alcaraz del Baño, Presidente.  
 Cristóbal Zapata del Amor, Suplente.  
 Andrés Espín Fernández y Don José Hita Cuadrado, Adjuntos.  
 Pedro Segura Egea y D. Fernando Hita del Toro, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Diego Fuentes Cruz, Presidente.  
 José Zapata del Amor, Suplente.  
 Juan Monreal del Toro y D. Juan Huéscar Egea, Adjuntos.  
 Andrés Espín Beltrán y D. Juan Blaya Fernández, Suplentes.

*Tercera sección.*

- D. Tomás Fuentes Cruz, Presidente.  
 Juan Monreal López, Suplente.  
 José García Sánchez y Don Manuel Garrido García, Adjuntos.  
 José Maurandi Bayona y Don Juan Sánchez Tejedor, Suplentes.

*Distrito 4.º—Primera sección.*

- D. Francisco Hurtado del Riego, Presidente.  
 Agustín Sánchez Valcárcel, Suplente.  
 Gregorio Duarte Boluda y Don Fernando Volcárcel Baeza, Adjuntos.  
 Francisco Chacón Barahona y D. José A.º Sánchez López, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Pedro Martínez Martínez, Presidente.  
 José Montalvan Belchí, Suplente.  
 José Alcaraz Rizo y Don Mariano Artero Ibáñez, Adjuntos.  
 Miguel Garrido López y D. Norberto Cuadrado López, Suplentes.

**Abarán.***Distrito 1.º—Primera sección.*

- D. Antonio Castaño Gómez, Presidente.  
 Joaquín Pascual Gómez Rodríguez, Suplente.  
 José Maquilón Delgado y Don José Martínez Gómez, Adjuntos.  
 José Lucas Toledo y D. José López López, Suplentes.

*Segunda sección.*

- Jesús Gómez Yelo, Presidente.  
 Joaquín Yelo Molina, Suplente.  
 Norberto Maquilón Carrillo y D. Antonio Milanés Tornero, Adjuntos.  
 Juan Lucas Vázquez y D. José Pascual López Carrillo, Suplentes.

*Distrito 2.º—Primera sección.*

- D. Pedro García Sánchez, Presidente.  
 José Tornero Ginestar, Suplente.  
 Joaquín Martínez García y Don Joaquín Martínez Gómez, Adjuntos.  
 Agapito González Gómez y Don Pascual Gómez Rodríguez, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Joaquín Aroca Yelo, Presidente.  
 Antonio Yelo Cobarro, Suplente.  
 Antonio Maquilón Templado y D. Jesús Maquilón Carrillo, Adjuntos.  
 José Antonio López Pastor y Don José Izquierdo Cano, Suplentes.

**Cehegín***Distrito 1.º—Primera sección.*

- D. José de la Torre Godínez, Presidente.  
 José Musso Moreno, Suplente.  
 José M.º Cuadrado López y Don Luis Fernández Sánchez, Adjuntos.  
 José Zafra García y D. Pedro Zafra García, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Cristóbal Rodríguez Moya, Presidente.  
 Juan de Zafra Agudo, Suplente.  
 Antonio Abril Valera y D. José Abril Martínez, Adjuntos.  
 Juan Zafra Agudo y D. Antonio Valverde Fernández, Suplentes.

*Tercera sección.*

- D. José Ciller Adán, Presidente.  
 Juan Plasencia Vaquero, Suplente.  
 José Abellán Abril y D. Antonio García Ruiz, Adjuntos.  
 Francisco Lamosa Rubio y Don Francisco Zarco Rubio, Suplentes.

*Distrito 2.º—Primera sección*

- D. José Espín Chico, Presidente.  
 Juan Zarco Torralba, Suplente.  
 Isidro Torrecillas Gálvez y Don Felipe Valero Ruiz, Adjuntos.  
 Juan Valiente Bautista y D. Joaquín Zarco Noguero, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Salvador Ruiz González, Presidente.  
 Joaquín Puerta Valero, Suplente.  
 Juan Carreño Ros y D. Antonio Abril Rodríguez, Adjuntos.  
 Cosme Matallana Moya y Don Francisco Navarro García, Suplentes.

*Tercera sección.*

- D. Antonio González Clemente, Presidente.

- D. Sebastián Sena Ruiz, Suplente.  
 Alfonso Abril Bejar y D. Juan Francisco Corbalán Valero, Adjuntos.  
 Juan Zafra Sánchez y D. Pedro Pérez Hernández, Suplentes.

*Distrito 3.º—Sección única.*

- D. Juan de Dios Abril Navarro, Presidente.  
 Francisco Secoro Valero, Suplente.  
 José Alvarez Cendar y D. Diego Baeza Ruiz, Adjuntos.  
 Francisco Zafra Moya y Don Tomás Zafra Moya, Suplentes.

*Distrito 4.º—Sección única.*

- D. Pascual Sandoval García, Presidente.  
 José Manuel Torrecilla (P.º) Suplente.  
 Juan Albarracín Sánchez y Don Antonio Abellán Reina, Adjuntos.  
 Antonio Zarco Caballero y Don Cristóbal Zarco Noguero, Suplentes.

**Aledo***Distrito único.—Sección única.*

- D. Pedro García Romera, Presidente.  
 Alfonso Sánchez Andreo, Suplente.  
 Enrique Fernández Valiente y D. Francisco Andreo Romera, Adjuntos.  
 Juan Tudela Pascual y D. Juan Tudela García, Suplentes.

Lo que se publica en este periódico oficial dando cumplimiento a lo ordenado por la Junta Central del Censo electoral en su circular de 19 de Abril de 1910.

Murcia 26 de Enero de 1918.—El Presidente, F. Barrios.—El Secretario, José Ledesma.

**Sexta sección.**

Número 197.

ALDALDIA CONSTITUCIONAL  
 DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria de los días 1.º y 2.º

Continuó la discusión del proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo y terminada, la Corporación acuerdo:

1.º Hacer suyo el referido proyecto con las modificaciones introducidas y que se detallan en la discusión del mismo, que asciende a la suma de 1.579.310'06 pesetas en los gastos y a igual suma en los ingresos; y

2.º Que el presupuesto quede expuesto al público por el plazo que la Ley señala y terminada que sea con las reclamaciones que se deduzcan se dé cuenta para su sanción a la Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia de D. Juan Carrasosa Sánchez.

Asistieron los Sres. Escudero, Barceló, Calvo, Castro, Cortés, Madrona, Martínez (D. Salvador), Castaño, Rodríguez, Conesa, Alcaraz, (D. Ramón y D. Antonio), Ortega (D. Julio), Reche, Barceló, Góngora, Fernández, González y Albaladejo, siendo aprobada el acta de la anterior.

Aseguida se dió lectura de la Real orden circular fecha 29 de Noviembre último del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por la que

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo del Consejo de Ministros ha tenido a bien que se declare el cese de todos los Alcaldes de Real orden a excepción del de Madrid procediendo a su nombramiento por el Ayuntamiento, y procedida a su elección en votación secreta dió el resultado siguiente:

Don Casto Fernández Martínez, 16 votos.

En blanco, 2 id.

En vista del resultado de la votación fué proclamado interinamente Alcalde Presidente D. Casto Fernández Martínez y posesionado en su cargo por el primer Teniente Alcalde D. Juan Carrascosa.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del informe de la Comisión de Hacienda proponiendo se conceda a la Profesora D.<sup>a</sup> Ana Alarcón en concepto de subvención la cantidad de 500 pesetas.

Acto seguido leyóse otro informe de la Comisión de Instrucción pública proponiendo se tenga en cuenta la petición de la Profesora Doña Amalia Gómez, para cuando se realice la organización de la enseñanza en las diputaciones y se acordó que los referidos dictámenes pasen para su estudio y nuevo informe a la Comisión de Instrucción pública.

Fuó aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Noviembre último.

También se sancionaron los informes emitidos por la Comisión de Policía urbana proponiendo se autorice a D. Francisco Conesa para reformar los huecos de la planta baja de la casa núm. 10 de la calle de Campos y a D. Domingo Sánchez cercar un terreno en la diputación de la Aljorra.

Se acordó que quede sobre la mesa un informe del Arquitecto municipal sobre obras realizadas por D. Damián Marín en los Puertos.

Acto seguido se dió cuenta de los nombramientos de empleados hechos por el Sr. Alcalde D. Pablo Cazorla y el Ayuntamiento acordó reponer a los que fueron declarados cesantes, robusteciendo el acuerdo de la Corporación.

Y por último dióse cuenta del proyecto del presupuesto de la Comisión de Ensanche y saneamiento y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se le dé la tramitación prevenida en la Ley.

Sesión ordinaria del día 14.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Madrona, Cortés, Alcaraz (D. Antonio), Conesa, Castaño, Sánchez, Roche, Escudero, Carrascosa, Ortega (D. Julio), Martínez (D. Salvador), Moncada Moreno y Calín, siendo aprobada el acta de la anterior.

Aseguida la Corporación en vista de no haber obtenido mayoría absoluta de votos para Alcalde D. Casto Fernández Martínez y con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 5 de Octubre de 1891 se repitiera la votación para el referido nombramiento y verificada dió el resultado siguiente:

Don Casto Fernández Martínez, 11 votos.

Don Pablo Cazorla Rico, 2 id.

En blanco, 1 id.

Y en vista del resultado de la votación fué proclamado D. Casto Fernández Martínez para continuar interinamente desempeñando el cargo de Alcalde.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del informe del Arquitecto municipal sobre las obras realizadas por

D. Damián Marín en los Puertos y se acordó que el expediente pase para su informe a la Comisión de Fomento.

Fuó aprobado el padrón de riqueza rústica para el año próximo.

También se sancionó la distribución de fondos para atender a las obligaciones del corriente mes.

Leyóse una carta de los penados por delitos militares en súplica que el Ayuntamiento preste apoyo a la petición de indulto que hacen al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y la Corporación acordó apoyarlo.

Fueron confirmados por el Ayuntamiento varios nombramientos de personal hechos interinamente por el Sr. Alcalde.

Se sancionó una moción suscrita por varios señores Concejales, proponiendo se acuerde que el lugar de San Ginés de esta diputación del Beal, el Estrecho de San Ginés y plaza de San Ginés de esta vecindad se denominen en lo sucesivo de San Ginés de la Jara.

Dióse lectura de un oficio del señor Alcalde de La Unión, interesando la designación de un representante de este Ayuntamiento para que concurren y si procede aprobar el presupuesto carcelario de este partido y se acordó designar al Sr. Concejil D. José Moncada Moreno.

Aprobóse un dictamen de la Comisión de régimen interior proponiendo se le conceda al Inspector de Subsistencias alimenticias Don Santos Moreno, los tres meses de licencia que por enfermo tiene solicitada.

Y por último dióse cuenta del expediente instruido a instancia del Sr. Alcalde Presidente de la Junta de Protección sobre autorización para construir un edificio destinado a la casa de niños, siendo aprobado y por mayoría de votos se acordó contribuir con 500 pesetas, por una sola vez para la construcción del edificio.

Sesión ordinaria del día 21.

Presidencia D. Salvador Escudero Vidal.

Asistieron los Sres. Roche, Martínez (D. Salvador), Castaño, Castro, Alcaraz (D. Ramón) y D. Antonio, Sánchez (D. Pascual), Ortega (D. Julio) Góngora, Moncada Moreno, Calín y Albaladejo, siendo aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Corporación en vista de no haber obtenido en las sesiones anteriores mayoría absoluta de votos para Alcalde Presidente D. Casto Fernández Martínez procedió a repitiera la votación para dicho objeto y verificada ofreció el siguiente resultado:

D. Casto Fernández Martínez, 11 votos.

D. Pablo Cazorla Rico, 2 id.

Y en vista del resultado obtenido en la votación fué proclamado definitivamente D. Casto Fernández Martínez para desempeñar el cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Fueron designados los seis Secretarios de las secciones de quintas para la presentación en la Caja de Recluta de los mozos del cupo activo pertenecientes al reemplazo del año actual.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia relativo a que la Comisión provincial ha acordado desestimar como infundadas las reclamaciones presentadas por Don Miguel Godínez y D. Ramón Cañete, declarando con capacidad para ejercer el cargo de Concejil a los Sres. D. Manuel Dorda y Mesa y D. Francisco de Paula Oliver.

Dióse lectura de un oficio del señor D. José García Yepes haciendo

renuncia del acta de Concejil, así como la dimisión del cargo de Director de la Brigada de bomberos por trasladar su residencia fuera de esta población y el Ayuntamiento acordó aceptar la renuncia presentada.

Se acordó confirmar el nombramiento interino por el Sr. Alcalde de peón caminero a favor de José Zamora Pérez.

Acordóse que quede sobre la mesa de Secretaría la moción del Contador de este Ayuntamiento proponiendo la forma de realizar el pago de los aumentos de varios empleados según tiene acordado la Corporación.

Fuó sancionado un oficio del Contador de este Ayuntamiento proponiendo se abone con cargo al capítulo de imprevistos el pago de la manutención de las caballerías de policía en vista de haberse agotado el crédito.

Dióse lectura de un dictamen emitido por la Comisión de hacienda proponiendo se conceda un socorro de cien pesetas con cargo al capítulo correspondiente a la viuda del vigilante nocturno Manuel García, siendo aprobado.

Sesión ordinaria del día 28.

Presidencia D. Casto Fernández Martínez.

Asistieron los Sr. Conesa, Castaño, Cortés, Alcaraz (D. Antonio), Madrona, Ortega (D. Julio), Calín, Martínez (D. Salvador) y Moncada Moreno, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que pase a informe de la Comisión de hacienda la moción del Contador de este Ayuntamiento proponiendo la forma de realizar el pago de los descuentos de varios empleados según tiene acordado la Corporación.

Aseguida el Sr. Alcalde manifestó a la Corporación que en el mes de Octubre último había nombrado interinamente a D. Manuel Hernández Navarro conserje del Matadero público y a D. Francisco Alifa Miranda Jefe del Barrido y limpieza de esta población y después de una detenida discusión y en votación nominal fueron confirmados los referidos nombramientos.

Leyóse un oficio del aparejador de obras municipales D. Evelio Brull, solicitando un mes de licencia, la cual fué concedida.

Acto seguido el Sr. Alcalde detalla los hechos ocurridos recientemente al verificar un cobro en la Delegación de Hacienda de Murcia y del embargo hecho por la Diputación a este Ayuntamiento, cuando se viene pagando todos los meses el contingente y además la retención llevada a cabo por el Delegado por pago de intereses de unas láminas que no se negocian y propone que el Ayuntamiento acuerde protestar de la actitud del Sr. Delegado ante el Ministerio de Hacienda y después de declarada la urgencia por la Corporación el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto sin perjuicio de hacer exposiciones de los hechos relacionados con la Diputación y Delegado para conocimiento de los Ministros de Hacienda y Gobernación.

Sesión celebrada por la Junta municipal el día 27.

Presidencia de D. Salvador Escudero Vidal.

Asistieron los Sres. Plazas, Castaño, Cortés, Navalón, Castro, Albaladejo (D. Cayetano) y Madrona, siendo aprobada el acta de la anterior celebrada el día 17 de Octubre último.

Fuó aprobado el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo.

Igualmente se aprobó el acuerdo de la Corporación concediendo un solar en arrendamiento a la Casa del Niño.

Cartagena 31 de Diciembre 1917.

El Secretario, José Carreño.

Sesión 11 de Enero de 1918.

En la de este día dióse lectura del extracto de acuerdo que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma. — José Carreño. — V.º B.º Cazorla.

## Anuncios

### A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta» y Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

## REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.